

ORDENANZA N° 1204/99

Tema: Agentes suspendidos

Sanción: 26 de noviembre de 1999.

VISTO:

La Ordenanza Presupuestaria ejercicio 1999;

CONSIDERANDO:

Que teniendo en cuenta el inminente receso escolar, se ha de incrementar significativamente el número de usuarios de las instalaciones correspondientes a las piletas recientemente inauguradas;

que asimismo esta gestión considera que los problemas económicos que atraviesa la provincia, incidirá notablemente en la cantidad de habitantes que no han de veranear fuera de la ciudad, siendo el Complejo Natatorio Municipal una opción válida para la recreación y el esparcimiento de los niños de esta ciudad;

que a los fines de garantizar los debidos controles y la seguridad de los niños que seguramente asistirán al complejo municipal, es necesario contar con una mayor cantidad de agentes destinados a cubrir los distintos horarios en que las instalaciones se encontrarán abiertas al público;

que oportunamente este Municipio por razones presupuestarias y los graves problemas financieros derivados de la falta de remisión en tiempo y forma de los fondos coparticipables, se vio obligado a reestructurar el funcionamiento de distintas dependencias y a rescindir los contratos de empleos públicos de personal afectado a la misma;

que asimismo y a los fines de afrontar el gasto del personal necesario para la realización de las tareas referenciadas es imprescindible la modificación de los créditos presupuestarios aprobados oportunamente para el presupuesto financiero 1999;

que el Concejo Deliberante ha ejecutado en forma racional y ordenada los gastos asignados a su jurisdicción;

que a los fines de superar la difícil situación planteada con el personal suspendido temporalmente por el Departamento Ejecutivo Municipal este Cuerpo estima conveniente transferir crédito original de su propio presupuesto 1999.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA:

Art. 1º) **AUTORIZASE** al Departamento Ejecutivo Municipal a contratar en forma temporaria, con la categoría 10 del escalafón municipal, hasta el 31-12-1999, a los agentes que fueran suspendidos transitoriamente y cuya identidad se detalla en Anexo I.

Art. 2º) **DISMINUYASE** el crédito original de la Jurisdicción Concejo Deliberante del Presupuesto Financiero 1999 en la suma de pesos dieciseis mil trescientos veinte (\$16.320.-)

Art. 3º) **INCREMENTASE** el crédito original de la Jurisdicción Departamento Ejecutivo Municipal de Presupuesto Financiero 1999 en la suma de pesos dieciseis mil trescientos veinte (\$16.320.-)

Art. 4º) La presente transferencia de crédito original será afectada exclusivamente al gasto que demande la contratación temporaria del personal afectado al natatorio municipal.

Art. 5º) **DE FORMA.**

DADO EN SESION ORDINARIA DEL DIA 26 DE NOVIEMBRE DE 1999.

Aa/LA